

ANEXO I

Reglamento para los Alumnos del Instituto de Idiomas (IDI)

MODALIDAD PRESENCIAL

Artículo 1: Inscripción:

Cursos Regulares: los alumnos deberán realizar la inscripción en los meses de febrero y julio de cada año, a través de la página del Instituto de Idiomas www.institutodeidiomas.ulp.edu.ar en el caso de niveles 1, cursos de Laboratorio, preparación de exámenes internacionales o exámenes niveladores. Y por la libreta de alumno regular <https://alumnosidi.ulp.edu.ar/Ingreso.aspx?ReturnUrl=%2f> en el caso los niveles 2 en adelante. Para considerarse en calidad de inscripto deberá abonar la inscripción más la primera cuota o la inscripción más el pago total (artículo 13).

Cursos especiales: como cursos solicitados por Empresas, instituciones de diversos ámbitos, cursos personalizados, etc. se acordará entre las partes la forma de inscripción.

Artículo 2: Grupos etarios: Cursos Regulares para Adultos (incluido cursos de Laboratorio y preparación de exámenes internacionales): Se podrán inscribir personas desde los 16 años de edad en adelante, sin límite de edad para todos los idiomas.

Cursos Regulares para Adolescentes (incluido curso de preparación de exámenes internacionales para adolescentes): Se podrán inscribir personas de 12 a 15 años de edad.

Cursos Regulares para Niños (incluido curso de preparación de exámenes internacionales para niños): Se podrán inscribir niños desde los 9 años hasta los 11 años de edad.

Cursos Especiales: se definirá la edad de los alumnos a cursar entre ambas partes (Instituto de Idiomas y la otra Institución), en los casos que corresponda.

Artículo 3: Fechas: El IDI establecerá las fechas de inicio y finalización de las clases, el período de inscripción para los cursos y exámenes, como así también la modalidad y horarios para ello.

Artículo 4: Cupos: Los cursos de idiomas de los niveles 1 se dictarán con un cupo mínimo de doce (12) alumnos y un máximo de cuarenta (40) alumnos por grupo. Excepción: los idiomas: alemán, árabe, chino, coreano, hebreo, hindi, griego, japonés, ruso, latín, laboratorio y preparación de exámenes internacionales.

Artículo 5: Asistencia: El alumno deberá contar con el setenta y cinco por ciento (75%) de las asistencias a clases, solo puede tener 10 (diez) faltas.

En cada clase se dará una tolerancia de quince (15) minutos como tardanza, pasado ese tiempo se registrará como AUSENCIA. En caso de que el alumno no cuente con ese porcentaje,

el docente deberá informarle que su condición es de alumno libre por faltas, es decir que rendirá el examen en dicha condición y deberá abonar antes de rendir, el costo de examen libre por faltas, teniendo las cuotas al día y pudiendo seguir la cursada.

En el caso de alumnos que presenten un certificado médico, para justificar las inasistencias (no mayores a un mes), el profesor deberá tomarle un trabajo práctico, más el parcial. En caso de que las inasistencias superen dicho mes, el alumno tiene la posibilidad de asistir como oyente y rendir el examen en condición de libre por faltas, teniendo las cuotas al día o volver a cursar dicho nivel.

Las inasistencias justificadas, por otro tipo de causas que no sean enfermedad (temas laborales, de estudios universitarios o secundarios, o por razones personales) podrán ser hasta dos (2) en total en la cursada de cada nivel. En el caso de inasistencias por viajes de cualquier índole, que signifiquen un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) de inasistencias, deberán ser notificadas por escrito a la Directora del Instituto con antelación, la cual evaluará cada caso en particular.

Artículo 6: Regularidad de la cursada: Para regularizar, el alumno deberá tener cumplimentada la asistencia (artículo 5) y la aprobación de dos (2) exámenes parciales, pudiendo recuperar una vez cada uno de estos. Dichos exámenes, se aprobarán con el setenta por ciento (70%) y deberán estar al día con las cuotas de acuerdo al artículo 13.

Artículo 7: Certificado: Será otorgado al alumno que haya cursado y aprobado cada nivel conforme al programa vigente. El nivel 8 tendrá una duración anual para todos los idiomas. Los certificados serán cuatrimestrales y digitales.

Artículo 8: Examen final: Al terminar el cursado de cada nivel, el alumno deberá rendir un examen final para poder continuar con los siguientes niveles, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 5 y 6. Los turnos de los exámenes finales serán establecidos por el IDI, comunicándose la fecha de los exámenes con suficiente antelación teniendo en cuenta el calendario académico. El examen cuenta con dos instancias: una escrita y otra oral y se deberán aprobar ambas para pasar de nivel.

Todos los alumnos que no se presentaran a rendir en la 1° mesa de examen estipulado, o que, habiéndose presentado, no aprobaran el mismo o su recuperatorio, deberán abonar un canon para poder acceder al 2° llamado de exámenes, que estará establecido en la Resolución Rectoral vigente.

Artículo 9: Examen nivelador: A este examen podrán acceder los alumnos que:

- Nunca hayan asistido al IDI pero tienen conocimiento del idioma, los que podrán rendir para los niveles 1 al 6.
- Alumnos del IDI que, habiendo cursado y aprobado un determinado nivel, y que por razones particulares no siguiera la cursada del nivel siguiente por más de tres (3) años, podrá rendir el examen nivelador del último nivel aprobado para poder continuar con el nivel siguiente o recurrir al último nivel aprobado.

El mismo tendrá un costo (que incluye inscripción y examen) de acuerdo a la Resolución Rectoral vigente, el cual deberá ser abonado a las 24 horas de la habilitación del pago y de la reserva confirmada. El programa completo para rendir el idioma seleccionado se encuentra colgado en la página de cada idioma. Para acceder a dicho examen, el alumno deberá inscribirse con los mismos requisitos solicitados en el artículo 1. Las fechas del examen a rendir se encontrarán publicadas en la página del Instituto.

El examen constará de dos instancias: una escrita y una oral. Para acceder a la instancia oral será necesario haber aprobado la instancia escrita. Para pasar el examen nivelador, se deberán aprobar ambas instancias.

Artículo 10: Examen libre: Los alumnos que pueden acceder a este examen se dividen en dos categorías:

- **Alumnos libres por notas:** Son los alumnos que, habiendo cursado el nivel correspondiente, no aprobaron alguno de sus parciales con sus respectivos recuperatorios o el examen final ni su recuperatorio, tal como lo expone el artículo 6. Dichos alumnos pueden seguir cursando normalmente, y rendir el examen en dicha condición, para ello deberán abonar antes de rendir, el costo del examen libre por notas, teniendo las cuotas al día y las asistencias para no quedar también libre por faltas, como expone en el artículo 5.
- **Alumnos libres por faltas:** Son los alumnos que no cumplieron el artículo 5 de esta Resolución.

Los costos de los exámenes libres dependerán de la categoría de alumnos libres expuesta ut supra y los mismos figurarán en la Resolución Rectoral vigente. Todos los alumnos libres que no se presentaron a rendir en la 1ª mesa de examen estipulado, o que, habiéndose presentado, no aprobaron el mismo o su recuperatorio deberán abonar un canon para poder acceder al 2º llamado de exámenes, que estará establecido en la Resolución Rectoral vigente.

Artículo 11: Puntaje y recuperatorios: cada examen será aprobado con un mínimo de siete (7) puntos. En caso de reprobación el examen final de la 1ª mesa del artículo 8, el alumno tendrá una instancia de recuperación correspondiente a la 1ª mesa de examen. Los alumnos que hubieran obtenido en el examen escrito, entre 5 y menos de 7 puntos, recuperarán en esa fecha. Si el alumno obtuvo menos de 5 puntos, recuperará en la 2ª mesa (siendo esta mesa la última instancia recuperatoria como alumno regular). El alumno para pasar al examen oral deberá tener aprobado el examen escrito. El alumno que no se presente a ninguna de estas mesas mencionadas, quedará en condición de alumno LIBRE POR FALTAS.

Artículo 12: Examen Internacional: Los alumnos de cada idioma del IDI, podrán rendir voluntariamente los exámenes internacionales. Estos se rendirán en la Sede de la Institución que corresponda otorgarlo, dichos costos son estipulados por cada institución evaluadora y deberán ser afrontados por los alumnos.

Artículo 13: Pagos cursos regulares:

- **Niveles 1:** Una vez realizada la inscripción online, automáticamente se debe realizar el pago de la misma junto con la 1ª cuota o el pago total.

- **Niveles 2 en adelante, laboratorios o preparación de exámenes internacionales:** En estos casos deberán esperar hasta 3 días hábiles para que se autorice el pago de la inscripción más primera cuota o inscripción más pago total.
- **Examen nivelador:** Una vez realizada la inscripción online, deberá esperar hasta 48 hs. para que se le habilite el pago de la misma junto con el monto del examen nivelador elegido.

Consideraciones generales sobre los pagos:

- El pago de la 2º cuota se podrá realizar entre el 1y el 15 de marzo para el 1º cuatrimestre y entre el 1 y 15 de agosto para el 2º cuatrimestre.
- A partir del día 16 tiene un recargo adicional estipulado por resolución rectoral.
- El examen final se abonará después del 2º examen parcial, y la fecha será estipulada por el IDI.
- El alumno que no tenga al día los pagos especificados ut supra, no podrá rendir los parciales hasta regularizar los pagos correspondientes.
- El alumno en mora tendrá ausente en todas las clases, desde el momento de la mora hasta el pago de lo adeudado sin ser sacadas dichas inasistencias luego de abonar.
- Si dicho pago se produce en fecha posterior a la fecha de alguno de los parciales, el mismo no se recupera.
- Si el día 15 cae feriado o fin de semana, se deberá abonar el día hábil anterior al mismo. Después de dicha fecha, se cobrará el interés correspondiente de acuerdo a la Resolución Rectoral vigente.
- Los alumnos de los cursos niveladores y libres deberán abonar la inscripción y primera cuota o inscripción y pago total al nivel siguiente, el último día del examen final, caso contrario perderán la reserva correspondiente.

Las instancias a abonar son:

- Inscripción más primera cuota o inscripción más pago total por cada nivel e idioma que se curse. Esto aplica también a los cursos de Laboratorio y preparación de exámenes internacionales.
- En el caso de exámenes niveladores, inscripción más costo del examen.
- Cursos especiales.
- Exámenes finales.
- Exámenes libres.

Artículo 14: Constancia de Alumno Regular: la podrán solicitar todos los alumnos del Instituto que están cursando regularmente algún idioma con el pago de las cuotas al día. Se solicita por mail a idi@ulp.edu.ar a partir de los QUINCE días de haber comenzado la cursada y hasta QUINCE días antes de terminar la misma. Las constancias solicitadas antes o después de esa fecha no serán otorgadas.

Artículo 15: Deberes del alumno:

- El alumno deberá responder la Encuesta de Calidad elaborada por el IDI, con el objetivo de registrar el progreso de los cursos, lo que permite fortalecer el crecimiento y el perfeccionamiento de dicho Instituto.
- Los alumnos no pueden consumir alimentos dentro de los salones de clase, siendo necesario, para mantener la limpieza del lugar y respetar el sitio en donde se dictan las clases.

Artículo 16: Cambio de modalidad de cursada:

Los alumnos podrán solicitar el cambio de la modalidad presencial a la modalidad virtual. Para ello deberán enviar un mail a idi@ulp.edu.ar solicitando el cambio y especificando los motivos del mismo, idioma, nivel, grupo si correspondiera, sede y horarios en los que desea cursar. El cambio será autorizado si existen vacantes en el idioma, nivel, grupo y sede que solicita. El trámite tendrá un costo de acuerdo a Resolución Rectoral vigente. Las fechas para solicitar estos cambios serán establecidos por este Instituto, pasadas las mismas no se podrá acceder a ningún cambio de modalidad.

Artículo 17: Consideraciones generales:

- Los cursos en donde el docente implemente grupos de WhatsApp, los mismos estarán activos en los días y horarios de cursada únicamente.
- Aquellos alumnos que por una cuestión especial tengan que comunicarse con el docente por mail, deberán tener en cuenta que, los mismos serán contestados de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. (Horario de funcionamiento de este Instituto de Idiomas) por lo que no se contestarán mails los días sábados, domingos o feriados.
- Los docentes solo contestarán whatsapp o mails relacionados a los temas de clase.
- Los docentes irán contestando los mismos de acuerdo al orden de llegada por lo que no necesariamente serán respondidas en el momento de su recepción o el mismo día en que lleguen las consultas por dicha vía.
- Los docentes por orden de la Dirección del Instituto, solo podrán contestar temas referidos específicamente al idioma que dictan, corregir prácticos, despejar dudas y/o consultas pertinentes al idioma que dictan.
- Todas las inquietudes relacionadas con la parte organizativa o administrativa deberán ser enviadas directamente a la Dirección del Instituto de Idiomas, a su correo institucional: idi@ulp.edu.ar

REGLAMENTO PARA CURSADA PRESENCIAL MEDIANTE CLASSROOM

Para una mejor interacción entre docente y alumnos hemos establecido las siguientes reglas de cursada.

- Todas las actividades serán subidas en la plataforma de CLASSROOM en los días y horarios de cursada.
- Los trabajos prácticos solicitados por el profesor a los alumnos, también deberán ser subidos a través de la plataforma en el día y horario estipulado por el docente.

- Las consultas, dudas o comentarios siempre se harán a través de la plataforma de trabajo y serán contestadas en los horarios y días de clase.
- La asistencia se tomará los días y horarios de cursada a través de un formulario de Google, el cual estará activo durante 30 minutos. Una vez pasado dicho tiempo el mismo se cerrará y se considerará al alumno que no lo haya completado, AUSENTE en dicha clase.
- En la cursada presencial por classroom se aplican también todos los artículos de este reglamento.